

R/ 160



C.E. N° 154514

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **22 JUN 2005**

VISTO: el régimen de calificaciones de los funcionarios del Servicio Exterior, Escalafón M, del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecido por el Decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978;-----

RESULTANDO: que por el artículo 11 de la citada norma se establece la integración de la Junta de Calificaciones;-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente modificar la integración de la Junta de Calificaciones incorporando al señor Subsecretario en calidad de Presidente y en sustitución del quinto integrante designado por los demás integrantes de ese cuerpo;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA :

Artículo 1°.- Modificase el artículo 11 del Decreto 658/978 de 28 de noviembre de 1978 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11.- La calificación anual de méritos de los funcionarios Diplomáticos se efectuará dentro de los dos primeros meses de cada año, por una Junta de Calificaciones integrada por el señor Subsecretario, quien la presidirá, el señor Director General de Secretaría, el señor Director General para Asuntos Técnico Administrativos, el señor Director de Personal quien ejercerá la Secretaría de la Junta con voz pero sin voto y un delegado de los funcionarios del Escalafón del Servicio Exterior. El señor Director General de Secretaría podrá subrogar al señor Subsecretario en los casos en que éste lo disponga".--

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

C.E. 154514